

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLECESE que por Secretaría Legislativa remita de forma directa las Comunicaciones emitidas por el cuerpo a los organismos requeridos cuando éstos no se encuentren bajo la órbita municipal.

Neuquén; 09 de junio de 2020



SEÑORA:
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de Resolución adjunto, para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

Que el derecho a la información pública- de raigambre constitucional- se traduce en la publicidad de los actos de gobierno, y emana de la adopción del sistema republicano representativo y de los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Que la Constitución Provincial recepta específicamente este derecho en la enumeración de los principios ordenadores de la administración. Así, el artículo 153 garantiza la publicidad de las normas y actos en todos los órganos y niveles del Estado.

Que la información pública no es propiedad de quienes la generan.

Que la ordenanza 11.840 reglamenta el artículo 62º) de la Carta Orgánica, estableciendo mecanismos y plazos para que los funcionarios de la Administración municipal contesten los requerimientos que le formula el Concejo Deliberante.

Que, sin embargo, ninguna norma contempla procedimiento alguno para las comunicaciones a organismos del Estado provincial o nacional.

Que esta falta de previsión no debe constituirse en un obstáculo para la obtención de información sino todo lo contrario: ante la ausencia de limitaciones, este Concejo debería poder solicitar informes de manera directa a todo organismo ajeno a la órbita municipal.

Que el artículo 67 inciso 1º de nuestra Carta Orgánica prevé como atribución de este cuerpo la de sancionar comunicaciones, en términos genéricos, en todo lo que es materia municipal.

Que el artículo 71 del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante dispone que "*Se presenta en forma de proyecto de comunicación toda proposición que tenga por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.*"

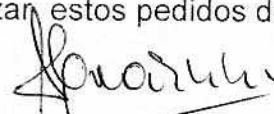
Que idéntica prescripción contiene el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura Provincial, cuerpo que, de manera recurrente sanciona comunicaciones dirigidas a órganos nacionales, que son remitidas directamente a sus destinatarios.

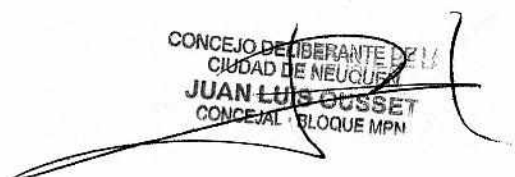
Que se observa de la letra de la norma que ninguna limitación se impone al cuerpo para requerir informes a organismos.

Que la instancia previa de intervención del OEM para requerir información a estos organismos externos constituye una dilación que puede atentar contra la urgencia en contar con dicha información.

Que, en honor a la celeridad que debe aplicarse a tales urgencias, se hace necesario desburocratizar estos pedidos de informes.


JORGE REY
 Concejál - Bloque M.P.N
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


Ing. Attilio Sgrazzini Mazuel
 Concejál - Pte. Bloque MPN
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


JUAN LUIS GUSSET
 CONCEJAL - BLOQUE MPN

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

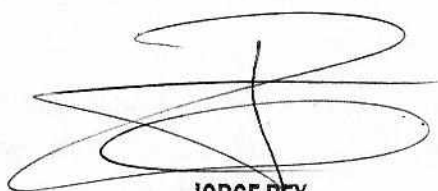
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) ESTABLECESE que la Secretaría Legislativa debe remitir las Comunicaciones que emanen del cuerpo de manera directa a los organismos requeridos cuando éstos no se encuentren bajo la órbita municipal.

ARTÍCULO 2º Las Comunicaciones que se emitan bajo esta característica, podrán ser remitidas digitalmente a los organismos requeridos, con las correspondientes firmas digitales. En el caso de ser necesaria la remisión de antecedentes obrantes en el expediente, los mismos serán digitalizados y anexados a la comunicación.

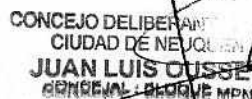
ARTÍCULO 3º De forma.



JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

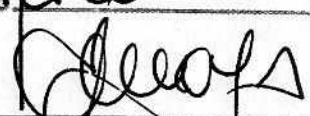


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN LUIS GUSSET
CONCEJAL - BLOQUE MPN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº	43948	
Fecha	09/06/2020	Fojas: 02
		Hora: 13:00
Firma		
Dirección General Legislativa		

09/06/2020	ENTRADA Nº	307/2020
Ingresado en la Fecha	16/3/2020	para su tratamiento
consideración Exp. Nº		o Nota Nº
Recibido	Mercu	
Firma		1300
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)		

11/06/2020	Por disposición del C. Deliberante Sesión	Ordinaria
Nº 08/20	Pase a la Comisión	Lep. general
Dcción Gral. Legislativa		